

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15818 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

Señores

**CARLOS MAURICIO OCHOA MENDOZA, CARLOS MAURICIO DE JESUS OCHOA
ZOZAYA, KAROL JOSEPH PEREZ ALVARADO, MIGUEL ARTURO JUSTO
RAMÍREZ, RODRIGO ROBERTO VECCO HADDAD**

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTEFACTO INTELIGENTE PROGRAMADO PARA DESINFECCIÓN PORTÁTIL, (DELIVERY) PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE LIGERO COMO MOTOS Y MOTOCICLETAS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar dotación al sistema de transporte de productos tipo Delivery de un mecanismo inocuo que permita la manipulación segura de los objetos y paquetes sin riesgo de contagio de virus o microorganismos transmisibles entre los seres humanos y que afecten la salud de las personas en su entorno cotidiano y dentro de las interacciones diarias con distribuidores domiciliarios. Esto implica optimizar los sistemas de desinfección y automatizar diferentes protocolos de bioseguridad mediante programación secuencial, lo cual no existe en otros productos en el mercado, entre otros de los elementos básicos aquí descritos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mecanismo portátil inteligente para desinfección a través de rayos UV que ejecuta un sistema programado por computadora para el cumplimiento de protocolos de inocuidad, con integración de aplicaciones móviles en la manipulación, diseñado en unas dimensiones pequeñas para poder ser acoplado a sistemas de transporte ligero como motos y motocicletas; el mecanismo controla el cumplimiento de los pasos programados y desbloquea la ejecución de cada uno de los pasos subsiguientes programados dentro del proceso, cual garantiza la inocuidad a las etapas siguientes después de la desinfección del paquete u objeto. El sistema ha sido diseñado de manera portátil y con la capacidad de ser acoplado a vehículos ligeros como motos y motocicletas, lo que permite que su función sea aplicada para el transporte de bienes, llevándolos de un punto a otro ampliando el rango de acción de estos sistemas de desinfección (Resumen).

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de junio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la

Oficio N° 15818 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “ ARTEFACTO PORTÁTIL INTELIGENTE PARA DESINFECCIÓN DE MERCANCIA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE LIGERO”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 9 hace referencia a “*arduino*” y “*micrologix*”, que son marcas registradas que no definen el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características técnicas del producto en cuestión y eliminar la referencia a marcas registradas.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud carece de unidad de invención debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos que sean comunes a todas las invenciones.

Por lo tanto, la invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: un mecanismo portátil para manipular de manera segura de objetos sin riesgos (reivindicaciones 1 a 7, 9 y 10).

Grupo inventivo 2: Un sensor de emisiones de rayos UVC (reivindicación 8).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

Así mismo, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Oficio N° 15818 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de junio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20180236115	"Apparatus and method for sanitizing articles"	23 de agosto de 2018
D2	US9433695	"Systems, apparatus, methods and articles for use in sanitization or disinfection"	6 de septiembre de 2016

D1¹ divulga un aparato para desinfectar un artículo, comprendiendo el aparato una carcasa que define una cámara interna cerrada y que tiene una abertura en un lado de la puerta hacia la cámara. Una puerta está configurada para cerrar selectivamente el lado de la puerta del alojamiento para sellar sustancialmente la cámara. Una fuente de luz UV está dispuesta internamente de la carcasa para irradiar la cámara, y un circuito electrónico está conectado eléctricamente a la fuente de luz UV y adaptado para alimentar la fuente de luz UV durante un período de tiempo predeterminado. En una de las paredes está dispuesta una unidad reflectora, incluyendo la unidad reflectora una sección reflectante que sobresale hacia afuera formando un ángulo con respecto a la pared. Con el artículo colocado en la cámara y la puerta cerrada y el circuito electrónico activado, la lámpara UV se ilumina durante el período de tiempo predeterminado para desinfectar el artículo (Resumen).

D2² divulga varios dispositivos permiten la higienización o desinfección expulsando un agente biocida de niebla seca al ambiente. Un nebulizador, por ejemplo un vibrador que oscila o vibra a frecuencias ultrasónicas, nebuliza un agente biocida, por ejemplo dióxido de cloro, ácido peracético, peróxido de hidrógeno, para crear la niebla seca. Dichos dispositivos pueden retirar la niebla seca o el agente biocida del ambiente después de un período de tiempo. Los parámetros operativos de los dispositivos pueden rastrearse o monitorearse. Cada dispositivo puede implementar seguimiento o monitoreo. Adicional o alternativamente, un sistema de seguimiento o monitoreo separado puede rastrear o monitorear los parámetros operativos de uno o más dispositivos. El seguimiento o monitoreo puede incluir informes de excepciones, así como otros informes (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0007459

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/16/0e/b8/0a6deac78d8c55/US20180236115A1.pdf>

² <https://patentimages.storage.googleapis.com/ad/66/69/916b07eeabadaa/US9433695.pdf>

Oficio N° 15818 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

del 18 de junio de 2020) refiere a: “Un mecanismo portátil inteligente programado para desinfección y cumplimiento de protocolos de inocuidad, el sistema comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un mecanismo portátil inteligente programado para desinfección y cumplimiento de protocolos de inocuidad, el sistema comprende.	Aparato y método para desinfectar artículos (Título).	Sistemas, aparatos, métodos y artículos para uso en higienización o desinfección (Título).
Al menos un procesador y emisor de señales que es un computador con una lógica secuencial.	No menciona.	(...) al menos un al menos un procesador (...) (Col. 6, líneas 45 a 48).
Proveniente de una tarjeta quemada.	(...) La placa de circuito lleva un controlador (62) para controlar el funcionamiento del dispositivo sanitizante (20) (...) (Párr. 0041).	No menciona.
Conectado por al menos una conexión analógica o digital programada para proporcionar al menos una salida de ondas o fluidos controlables a un esterilizador de microorganismos.	(...) La placa de circuito lleva un controlador (62) para controlar el funcionamiento del dispositivo sanitizante (20) (...) El controlador (62) puede controlar el suministro de energía a las lámparas UV (42) para encenderlas o apagarlas, así como regular otros componentes eléctricos del dispositivo desinfectante (20) que incluyen, por ejemplo, uno o más sensores (Párr. 0041).	(...) Las señales de control C4 pueden tomar la forma de señales analógicas o señales digitales. Las señales de control C4 pueden tomar la forma de señales moduladas en anchura de impulsos (...) (Col. 20, líneas 45 a 51).
Y al menos una entrada y una salida de un controlador que emita alertas de comunicación para el envío de información sobre el estado del cumplimiento del protocolo.	No menciona.	En (1716), el sistema produce un informe de cumplimiento que representa la conformidad o falta del mismo con el protocolo de esterilización, desinfección o sanitización y/o acciones correctivas (Col. 50, líneas 28 a 35).
En donde una entrada de un controlador es un dispositivo de cerradura de puerta con clave digital o análoga cifrada.	Una puerta está configurada para cerrar selectivamente el lado de la puerta del alojamiento para sellar sustancialmente la cámara (Párr. 008). (...) En una realización, el sensor comprende un contacto en la carcasa (22) y un imán (69) en la puerta (36), activando el circuito completo la fuente de radiación UV sólo cuando la puerta (36) está en la posición cerrada para encerrar la cámara (38) (...) (Párr. 0042).	No menciona.
Conectado a una fuente de poder.	(...) Una fuente de poder (...) (Párr. 0043)	(...) una o más fuentes de poder (...) (Col. 14, línea 34)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un aparato y método para desinfectar artículos (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el artefacto divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye un procesador y emitir alertas de comunicación.



Oficio N° **15818** de **28 de septiembre de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

El efecto que se logra al incluir un procesador y emitir alertas de comunicación es enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo .

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el artefacto divulgado en D1 para enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo?

Sin embargo, el incluir un procesador y emitir alertas de comunicación para enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo, ya está divulgado en D2 que se refiere a (...) al menos un al menos un procesador (...) (Col. 6, líneas 45 a 48). En (1716), el sistema produce un informe de cumplimiento que representa la conformidad o falta del mismo con el protocolo de esterilización, desinfección o sanitización y/o acciones correctivas (Col. 50, líneas 28 a 35).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo estaría motivada a incluir un procesador y emitir alertas de comunicación del D2 en el artefacto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia. Adicionalmente, para un técnico medio versado en la materia resulta obvio que el procesador es de lógica secuencial, lo cual no proporciona un efecto técnico adicional al ya divulgado en D2.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El sensor puede incluir, entre otros, uno o más de un interruptor de depresión, contactos eléctricos, un sensor óptico u otro sensor conocido en la técnica para determinar las posiciones relativas de la puerta y la pared frontal (24) de la carcasa (22) (Párr. 0042). No hay efecto adicional al incluir un sensor de movimiento.

- Reivindicación 7: Se proporciona un aparato para desinfectar un artículo, comprendiendo el aparato una carcasa que define una cámara interna cerrada y que tiene una abertura en un lado de la puerta hacia la cámara (...) una fuente de luz UV está dispuesta internamente de la carcasa para irradiar la cámara, y un circuito electrónico está conectado eléctricamente a la fuente de luz UV y adaptado para alimentar la fuente de luz UV durante un período de tiempo predeterminado (Resumen).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6: Los sensores internos pueden incluir uno o más sensores de temperatura S3 para detectar la temperatura del monitor en una o más ubicaciones, por ejemplo, la temperatura del calentador (218c) o el calentador próximo (218c) tal como en el escape o la corriente de salida de niebla seca (210) (Col. 18, líneas 1 a 7).

- Reivindicación 7. El fluido en el depósito de fluido (220) o suministrado desde el mismo puede someterse a acondicionamiento, tal como ser filtrado, desmineralizado y/o sometido a luz UV (Col. 15, líneas 51 a 60). (...) el sistema de desinfección (100) incluye una carcasa (102) (...) (Col 12, líneas 47 a 48).

- Reivindicación 9: (...) al menos un procesador (...) (Reiv. 6).

Las reivindicaciones dependientes 2, 6, 7 y 9 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Oficio N° 15818 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 10 (NC2020/0007459 del 18 de junio de 2020) refiere a: *“Un método inteligente secuencial de tareas con un orden predeterminado, obligatorios y condicionante para la siguiente tarea de desinfección y de cumplimiento de protocolos de inocuidad, que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método inteligente secuencial de tareas con un orden predeterminado, obligatorios y condicionante para la siguiente tarea de desinfección y de cumplimiento de protocolos de inocuidad, que comprende.	Aparato y método para desinfectar artículos (Título).	Sistemas, aparatos, métodos y artículos para uso en higienización o desinfección (Título).
Al menos un procesador y emisor de señales conectado por al menos una conexión analógica o digital programada.	No menciona.	(...) al menos un al menos un procesador (...) (Col. 6, líneas 45 a 48).
Para proporcionar al menos una salida de ondas o fluidos controlables a un esterilizador de microorganismos.	(...) La placa de circuito lleva un controlador (62) para controlar el funcionamiento del dispositivo sanitizante (20) (...) El controlador (62) puede controlar el suministro de energía a las lámparas UV (42) para encenderlas o apagarlas, así como regular otros componentes eléctricos del dispositivo desinfectante (20) que incluyen, por ejemplo, uno o más sensores (Párr. 0041).	(...) Las señales de control C4 pueden tomar la forma de señales analógicas o señales digitales. Las señales de control C4 pueden tomar la forma de señales moduladas en anchura de impulsos (...) (Col. 20, líneas 45 a 51).
y al menos una entrada y una salida de un controlador que emita alertas de comunicación para el envío de información sobre el estado del cumplimiento del protocolo, lo que permite que todo en su conjunto garantice el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, evitando que se caiga en errores humanos.	No menciona.	En (1716), el sistema produce un informe de cumplimiento que representa la conformidad o falta del mismo con el protocolo de esterilización, desinfección o sanitización y/o acciones correctivas (Col. 50, líneas 28 a 35).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10, ya que divulga un aparato y método para desinfectar artículos (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el método divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye un procesador y emitir alertas de comunicación.

El efecto que se logra al incluir un procesador y emitir alertas de comunicación es enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo .

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método divulgado en D1 para enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo?

Oficio N° 15818 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

Sin embargo, el incluir un procesador y emitir alertas de comunicación para enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo, ya está divulgado en D2 que se refiere a (...) al menos un al menos un procesador (...) (Col. 6, líneas 45 a 48). En (1716), el sistema produce un informe de cumplimiento que representa la conformidad o falta del mismo con el protocolo de esterilización, desinfección o sanitización y/o acciones correctivas (Col. 50, líneas 28 a 35).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de enviar de información sobre el cumplimiento del protocolo estaría motivada a incluir un procesador y emitir alertas de comunicación del D2 en el artefacto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia. Adicionalmente, para un técnico medio versado en la materia resulta obvio que el desarrollo de la invención permite que todo en su conjunto garantice el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, evitando que se caiga en errores humanos, lo cual no proporciona un efecto técnico adicional al ya divulgado en D2.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20180236115	1, 2, 7 y 10	Nivel inventivo
D2	US9433695	1, 6, 7, 9 y 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 15818 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0007459

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0007459		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
18/06/2020						X			
Solicitante									
CARLOS MAURICIO OCHOA MENDOZA, CARLOS MAURICIO DE JESUS OCHOA ZOZAYA, KAROL JOSEPH PEREZ ALVARADO, MIGUEL ARTURO JUSTO RAMÍREZ, RODRIGO ROBERTO VECCO HADDAD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		8	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7, 9 y 10					
Palabras clave utilizadas				Desinfection, saniti*, processor, fluid*, lock, electronic, digital, chamber, UV, processor, delivery.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61L 2/00, A61L 2/10, A61L 2/24				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2016/0000547	31/10/2016	-	-				A	
Google patents	US20180236115	23/08/2018	1, 2, 7 y 10	Todo el documento				Y	
	US9433695	6/09/2016	1, 6, 7, 9 y 10	Todo el documento				Y	
Patbase	US2022001069	06/01/2022	-	-				T	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (01/09/2023)									

